

SCI-1013-2025

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora

Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno  
Auditoría Interna

MBA. Evelyn Hernández Solís, directora  
Oficina de Planificación Institucional

**De:** MAE. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 03 de diciembre de 2025

**Asunto:** **Sesión Ordinaria N.º 3433, Artículo 11, del 03 de diciembre de 2025. Atención del informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria”**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

*6. Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el Instituto.*

**9. Desarrollo Regional.** Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. La Ley general de Control Interno señala sobre el sistema de control interno:

...

**Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

...

**Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...

3. En las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), sobre la estructura programática se destaca lo siguiente:

...

**Categorías programáticas:** Representan el conjunto de acciones que requerirán autorización de recursos y que configuran finalmente la estructura del presupuesto (programa, subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea).

...

**2.2.7 Presupuesto por programas.** El presupuesto institucional deberá obedecer a la técnica de presupuesto por programas. Las unidades competentes, deben definir y aprobar los programas del presupuesto acorde con las funciones sustantivas de la institución y considerando entre otros aspectos, las categorías programáticas que rigen para la planificación institucional y los requerimientos específicos que para el ejercicio de sus competencias establezca la Contraloría General de la República y otras instancias de control. Como parte de la estructura programática que rige el presupuesto se deberán establecer las subdivisiones en categorías de nivel inferior -subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea-, que se requieran de acuerdo con las necesidades de información para la toma de decisiones.

...

**2.2.8 Aspectos de forma y contenido de las categorías programáticas.** Las categorías programáticas que en conjunto conforman la estructura programática del presupuesto, deben contener al menos:

- a) El nombre de la categoría programática, con la codificación respectiva.
- b) Una descripción general de la categoría programática que incluya los objetivos -identificando los relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo o con los planes sectoriales, regionales y municipales-, las metas, indicadores y otros elementos como la misión del programa, en caso de que la Administración la haya definido a ese nivel.
- c) La unidad ejecutora.
- d) Especificación de la fuente de financiamiento y el monto correspondiente.
- e) Un detalle de los indicadores -tipo, descripción, formula y fuente de información- a los que están referidos sus objetivos y metas.
- f) Un detalle de las metas y la asignación de recursos asociados a ellas.
- g) En el caso de los programas presupuestarios se deberá informar sobre el aporte que el logro de sus metas y objetivos dará a los resultados esperados en el mediano y largo plazo.
- h) El cronograma de la ejecución física y financiera para alcanzar los objetivos y metas de la categoría programática.
- i) El detalle de la asignación presupuestaria según las diferentes clasificaciones vigentes.
- j) Cualquier otra información relevante sobre el contenido de la categoría programática.

...

4. El artículo 14 y el artículo 15 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

**Artículo 14. Aceptación integral del informe definitivo emitido por la Auditoría Interna**

*Cuando el destinatario del informe acepte la totalidad de las recomendaciones, dentro del plazo indicado en el artículo anterior, procederá a:*

- a. *Comunicar la aceptación a su superior jerárquico cuando corresponda y a la Auditoría Interna.*
- b. *Presentar el plan de acción a su superior jerárquico y a la Auditoría Interna.*
- c. *Registrar el plan de acción en el SIR, así como las acciones posteriores que conlleven a la atención de las recomendaciones.*

*Tratándose del jerarca, en el caso de los incisos b y c anteriores, mediante acto razonado deberá instruir a la instancia que corresponda proceder con la elaboración y presentación del plan de acción, así como su posterior registro en el SIR.*

**Artículo 15. Aceptación parcial del informe definitivo emitido por la Auditoría Interna**

*Cuando producto del análisis del informe se determine que las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna contienen problemas efectivos y concretos para su aplicación, de orden legal, presupuestario o técnico, el Consejo Institucional o el titular subordinado a quien se dirigió el informe, deberá comunicar por escrito a la Auditoría Interna, las objeciones, su fundamento y las alternativas concretas de solución, en el mismo plazo de 30 y 10 días hábiles, respectivamente, para que la Auditoría Interna se pronuncie en el transcurso de los siguientes cinco días hábiles.*

5. El artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica sobre la comunicación de resultados lo siguiente:

...

**Artículo 36. Conferencia final**

*Los resultados, conclusiones y recomendaciones se comentarán, de previo a su comunicación oficial, con el funcionario a quien se dirige el informe, para promover el intercambio y retroalimentación respecto a éstos.*

*Las observaciones de forma que al respecto ese funcionario proporcione en la conferencia final, siempre y cuando sean aceptadas por la Auditoría Interna, se considerarán en el respectivo informe de auditoría.*

*La Auditoría Interna modificará su criterio, en el contenido de su informe, cuando así se demuestre con razones fundadas y a su entera satisfacción.*

...

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3186 Artículo 10, del 19 de agosto de 2020, sobre la propuesta de la estructura programática que responda a la nueva organización de Campus Tecnológicos y de Centros Académicos, acordó lo siguiente:

...

*b. Instruir a la Administración para que realice la definición y agrupación de las categorías programáticas de nivel inferior que van a formar parte de cada uno de los programas detallados en el inciso anterior (subprogramas, proyectos, actividades institucionales, etc). Para esta agrupación debe utilizar los siguientes parámetros:*

- i. Descripción indicada para cada programa.*
- ii. Se pueda reflejar la planificación institucional consolidada y por regiones (campus tecnológicos y centros académicos), con el mismo nivel de detalle que se indicó para el modelo de planificación.*
- iii. Dicha agrupación debe reflejar en forma clara y precisa las metas, así como su cuantificación, para cada Campus Tecnológico y Centro Académico.*

...

*d. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional completar la ficha para cada programa, en forma consolidada y para cada Campus Tecnológico y Centro Académico, una vez que se hayan definido los planes de largo, mediano y corto plazo, de modo que esta indique:*

- i. Metas de largo, mediano y corto plazo, según las políticas generales y específicas.*
- ii. Proyectos y actividades*
- iii. Indicadores, estos deben considerar los indicadores de impacto, gestión, eficiencia y eficacia*
- iv. Estimación económica o financiera correspondiente*

...

7. El Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria N.º 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre de 2020, aprobó las agrupaciones por Campus Tecnológicos y Centro Académicos con la respectiva asociación de las dependencias institucionales que permitan consolidar las metas, actividades y presupuesto en la estructura programática vigente, con una orientación a los resultados en actividades sustantivas y actividades centrales que refleje el quehacer e inversión institucional.
8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 15, del 21 de mayo de 2025, aprobó la modificación de las categorías programáticas de nivel inferior, consideradas en la formación del Plan Presupuesto establecidas en el acuerdo de la Sesión Extraordinaria N.º 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre de 2020. (Atención a oficio OPI-055-2025).
9. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria N.º 3409, Artículo 11, del 28 de mayo de 2025, el procedimiento PE-CI-10 Atención de los informes de Auditoría Interna con recomendaciones dirigidas al Consejo Institucional.
10. Mediante el oficio AUDI-176-2025 con fecha de recibido 26 de setiembre de 2025, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, se remite el borrador del informe AUDI-CI-000-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria” y se solicita audiencia con la comisión permanente que el Consejo determine, para presentar el borrador del informe, elaborado conforme al Plan Anual de Auditoría 2025 y la Ley General de Control Interno N.º 8292. Se indica que el informe tiene carácter reservado por tratarse de un borrador.
11. Mediante el oficio AUDI-CI-005-2025 con fecha de recibido 18 de noviembre de 2025, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, se remite el informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria”, que se prepara en atención al Plan Anual de Auditoría 2025 y lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N.º 8292, artículo 22, inciso a). Solicitud informar en un plazo improrrogable de 30 días hábiles, el acuse de recibo que corresponda y se incorpore en el Sistema de Implementación de Recomendaciones el plan que contenga las acciones, plazos y responsables para la atención de cada una de ellas. En el informe se recomienda lo siguiente:  
...

#### **4. RECOMENDACIONES**

*Se solicita al Consejo Institucional, por tener la competencia para atender las recomendaciones y con el propósito de contribuir al*

*fortalecimiento del sistema de control interno y minimizar los riesgos asociados, girar las instrucciones siguientes:*

*A la Rectoría para:*

**4.1 Realizar un estudio técnico para:**

- a. Identificar los bienes y servicios intermedios y finales que genera el Instituto, como elemento esencial del diseño de la estructura programática presupuestaria, que permita definir los programas presupuestarios y las categorías programáticas de nivel inferior (subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea) en función de su entrega a la población meta y su vinculación con los efectos e impactos en los resultados institucionales previstos en los planes institucionales (estratégicos, tácticos y operativos).*
- b. Revisar si la conformación de la estructura programática institucional vigente, a partir del estudio evidencia que efectivamente ésta permite ordenar y asignar en forma coherente los recursos físicos y financieros necesarios en función de los programas presupuestarios, para el logro de los objetivos y metas institucionales en cumplimiento de los planes estratégicos y operativos y se facilite la evaluación de resultados, la determinación de responsabilidades, la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los distintos recursos y programas académicos que se gestionan y administran en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos*

**4.2 Conformar el expediente administrativo, en el que se evidencie, documente y respalde, todas las fases del proceso de análisis del diseño y revisión de la estructura programática presupuestaria, que fundamentan las acciones de los tomadores de decisión, faciliten el seguimiento de la gestión y permita la revisión posterior de la actuación administrativa.**

**12.** La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1134, efectuada el 27 de noviembre de 2025, lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *En la reunión N.º 1128, realizada jueves 23 de octubre de 2025, se realizó audiencia con las siguientes personas invitadas: licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, licenciada Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., coordinadora de la Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucionales y Dra. Deyanira Meza Cascante, auditora, para la conferencia final del borrador del Informe AUDI-CI-000-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria”, remitido mediante el oficio AUDI-176-2025, del 26 de setiembre de 2025.*

2. Mediante el oficio AUDI-CI-005-2025 con fecha 18 de noviembre de 2025, se recibió el informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria”.

**Considerando que:**

1. La Auditoría Interna, como parte de su Plan Anual de Trabajo 2025, ha realizado una auditoría especial de cumplimiento para analizar la estructura programática presupuestaria vigente.

*En su estudio se concluye que no se cuenta con un estudio técnico que permita identificar si la estructura programática vigente brinda certeza de una asignación coherente de los recursos físicos y financieros de la Institución.*

*Además, que los programas 4. Investigación y 5. Extensión, actualmente no permiten la definición precisa y la cuantificación financiera de las metas asociadas.*

2. La Auditoría Interna determinó que la estructura programática vigente tiene oportunidades de mejora para lo cual se emiten las siguientes recomendaciones:
  - a. Realizar un estudio técnico que fundamente el diseño de la estructura programática.
  - b. Revisar en la estructura programática vigente, a partir del estudio técnico, si ésta permite ordenar y asignar en forma coherente los recursos físicos y financieros en todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
3. En concordancia con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, el Consejo Institucional ha generado acuerdos para la actualización de la estructura programática de la Institución de manera que responda a la organización por campus y centros, acorde con las funciones sustantivas de la institución y las subdivisiones en categorías de nivel inferior.
4. Esta Comisión ha reiterado a la Administración la necesidad y la importancia del cumplimiento de la estructura programática vigente en audiencias en las que se han presentado los informes de ejecución física y financiera de la Institución, dado que se ha observado inconsistencias principalmente en que se refleje por Campus Tecnológicos y Centros Académicos la totalidad de la información.
5. Se concuerda con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en cuanto a la necesidad de realizar un estudio técnico que sustente la estructura programática de la Institución, se cuente con un expediente administrativo que evidencie y respalde la propuesta y la revisión en los programas de manera que se visualice la información

por Campus Tecnológicos y Centros Académicos, principalmente los programas 4 y 5 de Investigación y de Extensión.

6. *Es necesario comunicar a la Auditoría Interna la recepción del informe, solicitar a la Oficina de Planificación Institucional la conformación del expediente administrativo y a la Rectoría el estudio técnico, el plan de acciones para la presentación de dicho estudio y su incorporación en el Sistema de Implementación de las Recomendaciones (SIR). Lo anterior, en caso de que se confirme por parte de la Rectoría, que las recomendaciones pueden ser ejecutadas o en caso contrario, si se evidencia la existencia de problemas efectivos y concretos para su aplicación, de orden legal, presupuestario o técnico; presentar alternativas de solución.*

**Se dictamina:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Comunicar a la Auditoría Interna que el informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria” se da por conocido y recibido.*
- b. *Solicitar a la Rectoría revisar la recomendación emitida por la Auditoría Interna para:*
  1. *Determinar si las recomendaciones pueden ser ejecutadas o si contienen problemas efectivos y concretos para su aplicación, de orden legal, presupuestario o técnico, que en caso de existir se presente la justificación e indicar las alternativas concretas de solución.*
  2. *En caso de no presentarse problemas para su aplicación, realizar un estudio técnico que permita:*
    - i. *Identificar los bienes y servicios intermedios y finales que genera el Instituto, como elemento esencial del diseño de la estructura programática presupuestaria, que permita definir los programas presupuestarios y las categorías programáticas de nivel inferior (subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea) en función de su entrega a la población meta y su vinculación con los efectos e impactos en los resultados institucionales previstos en los planes institucionales (estratégicos, tácticos y operativos).*
    - ii. *Revisar si la conformación de la estructura programática institucional vigente, a partir del estudio evidencia que efectivamente ésta permite ordenar y asignar en forma coherente los recursos físicos y financieros necesarios en función de los programas presupuestarios, para el logro de los objetivos y metas institucionales en cumplimiento de los planes estratégicos y operativos y se facilite la evaluación de*

*resultados, la determinación de responsabilidades, la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los distintos recursos y programas académicos que se gestionan y administran en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*

- c. Solicitar a la Rectoría que presente la justificación y alternativas concretas de solución o el plan de acciones para la entrega del estudio técnico, que contemple la atención de los productos i y ii solicitados en el inciso anterior o las alternativas concretas de solución en caso de existir. Lo anterior debe ser puesto a conocimiento del Consejo Institucional a más tardar al 21 de enero de 2026.*
- d. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional conformar el expediente administrativo, en el que se evidencie, documente y respalde, todas las fases del proceso de análisis del diseño y revisión de la estructura programática presupuestaria, que fundamentan las acciones de los tomadores de decisión, faciliten el seguimiento de la gestión y permita la revisión posterior de la actuación administrativa.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público establecen que la estructura programática presupuestaria debe organizarse bajo la técnica de presupuesto por programas, de manera que cada programa y sus categorías de nivel inferior cuenten con objetivos, metas, indicadores, fuentes de financiamiento, cronograma de ejecución y asignación presupuestaria claramente definidos. Esta estructura debe responder a las funciones sustantivas de la Institución y reflejar el quehacer por Campus Tecnológico y Centro Académico.
2. La Auditoría Interna, mediante el informe AUDI-CI-005-2025, concluye que la institución carece de un estudio técnico que fundamente el diseño vigente de la estructura programática y que permita verificar si los recursos físicos y financieros se asignan de forma coherente y orientada a resultados. Señala, además, que los programas de Investigación y Extensión no permiten definir ni cuantificar adecuadamente las metas por Campus Tecnológico y Centro Académico. Se brindan recomendaciones al Consejo Institucional de instruir a la Rectoría realizar un estudio técnico que identifique los bienes y servicios que genera el Instituto y revise si la estructura vigente responde a principios de eficacia, transparencia, rendición de cuentas y planificación por resultados. También solicita conformar un expediente administrativo completo que documente todas las fases del proceso.
3. La Comisión de Planificación y Administración, tras analizar el informe de auditoría, coincide con las recomendaciones y reconoce que la estructura programática presenta oportunidades de mejora. En su dictamen recomienda dar por conocido el informe y proceder conforme al Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto

Tecnológico de Costa Rica, solicitar a la Rectoría realizar un estudio técnico que respalde el diseño de la estructura programática, que permita ordenar y asignar coherentemente los recursos entre los campus y centros, y que se presenten soluciones ante las inconsistencias detectadas en la información de ejecución física y financiera, presentar un plan de acciones para la presentación del estudio y solicitar a la Oficina de Planificación Institucional la conformación del expediente administrativo que sustente el análisis y las decisiones adoptadas, lo que permite a este Consejo resolver como se detalla en el siguiente apartado.

**SE ACUERDA:**

- a.** Comunicar a la Auditoría Interna que el informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria” se da por conocido y recibido.
- b.** Solicitar a la Rectoría revisar la recomendación emitida por la Auditoría Interna para:
  1. Determinar si las recomendaciones pueden ser ejecutadas o si contienen problemas efectivos y concretos para su aplicación, de orden legal, presupuestario o técnico, que en caso de existir se presente la justificación e indicar las alternativas concretas de solución.
  2. En caso de no presentarse problemas para su aplicación, realizar un estudio técnico que permita:
    - i. Identificar los bienes y servicios intermedios y finales que genera el Instituto, como elemento esencial del diseño de la estructura programática presupuestaria, que permita definir los programas presupuestarios y las categorías programáticas de nivel inferior (subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea) en función de su entrega a la población meta y su vinculación con los efectos e impactos en los resultados institucionales previstos en los planes institucionales (estratégicos, tácticos y operativos).
    - ii. Revisar si la conformación de la estructura programática institucional vigente, a partir del estudio evidencia que efectivamente ésta permite ordenar y asignar en forma coherente los recursos físicos y financieros necesarios en función de los programas presupuestarios, para el logro de los objetivos y metas institucionales en cumplimiento de los planes estratégicos y operativos y se facilite la evaluación de resultados, la determinación de responsabilidades, la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los distintos recursos y programas académicos que se gestionan y administran en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

- c. Solicitar a la Rectoría que presente la justificación y alternativas concretas de solución o el plan de acciones para la entrega del estudio técnico, que contemple la atención de los productos i y ii solicitados en el inciso anterior o las alternativas concretas de solución en caso de existir. Lo anterior debe ser puesto a conocimiento del Consejo Institucional a más tardar al 21 de enero de 2026.
- d. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional conformar el expediente administrativo, en el que se evidencie, documente y respalde, todas las fases del proceso de análisis del diseño y revisión de la estructura programática presupuestaria, que fundamentan las acciones de los tomadores de decisión, faciliten el seguimiento de la gestión y permita la revisión posterior de la actuación administrativa.
- e. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

**ACUERDO FIRME**